

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUÍMICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **028**

Fecha: 25/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 2021 00077	Ordinario	EDUARDO - BAUTISTA PINTO	TRASAN SA	Retiro demanda Inadmitida AUTO ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00079	Ejecutivo con Título Hipotecario	NESTOR FERNANDO - GARZACARDENAS	RITA ESCALANTE PABON	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00083	Ordinario	GERMAN GUSTAVO - RUIZ CAMARO	JUAN CARLOS CARRASCAL BUENAVER	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00084	Ordinario	HENRY CAICEDO IBARRA	COOMEVA	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA. CONCEDE AMPARO DE POBREZA. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00089	Ejecutivo Singular	DEPROMEDICA S.A	COOSALUD ESS EPSS	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00090	Ordinario	JHOSMA EGLET - MALDONADOMARTINEZ	JOSÉ RICARDO SALCEDO CAMARGO	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00097	Abreviado	BANCOLOMBIA SA	HENRY ALBERTO HERNANDEZ JAIMES	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00100	Ordinario	JESUS ALBERTO CAICEDO ORTEGA	COOMEVA EPS SAS	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00121	Ejecutivo Singular	NESTOR FERNANDO - GARZACARDENAS	CARLOS HERNAN GARZA	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00122	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LA ROCA MINING JRT SAS	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00124	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ESCOMIN SAS	JAVIER ROA FLOREZ	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2021 00127	Ejecutivo Singular	JORGE ARTURO - ALVARADOBAUTISTA	ROSA MOJICA COLMENARES	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	21/05/2021	
54001 31 03 005 2019 00134	Verbal	TATIANA ESTUPIÑAN RAMIREZ	CONDOMINIO GALERIA POPULAR OITI P.H.	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DEL DIARIOLA OPINION	24/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 25/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021, SE NOTIFICAN EL DIA DE HOY POR CUANTO EXISTIO FALLA A NIVEL NACIONAL EN LA PLATAFORMA SIGLO XXI, NO SIENDO POSIBLE SU PUBLICACION AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA ANOTADA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MISMO INICIARA SU EJECUTORIA A LA PUBLICACION DEL PRESENTE ESTADO.


EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>